

Imágenes de abusos a menores: 4 años y 3 meses de prisión para el alvearense Guaimas

09/08/2022



Finalmente, Juan Carlos Guaimas (52), el empleado municipal de General Alvear que estaba acusado de tenencia y distribución de material de abuso sexual a menores de edad, fue condenado ayer a la pena de 4 años y 3 meses de prisión. Así lo determinó durante la tarde del lunes el tribunal integrado por los jueces Rodolfo Luque, Jorge Bittar y Ariel Hernández que, además, decidió que Guimas se mantenga en prisión domiciliaria –como había llegado al debate- mientras la sentencia no quede firme. Esto último significa que una vez agotadas las

instancias recursivas, si el pronunciamiento condenatorio se mantiene, el ahora condenado irá a la cárcel.

Tal como informara Diario San Rafael oportunamente, durante las audiencias de testigos y, sobre todo, peritos quedó probado que Guaimas envió a través de Messenger una foto y tres videos conteniendo imágenes de abusos sexuales a menores a un usuario de Myanmar, la ex Birmania. La novedad fue incluida en un reporte del organismo National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC) y esto llevó a que la red social Facebook radicara la denuncia penal correspondiente.

Con ese dato, el fiscal Javier Giaroli ordenó –en agosto de 2021- la aprehensión de Guaimas en su vivienda del barrio Zangrandi, de General Alvear, lugar donde además se secuestró un teléfono celular, una computadora y más de 47 discos compactos con material pornográfico. En medio de las pericias que se realizaban en los elementos secuestrados, las autoridades detectaron el envío de imágenes por parte de Guaimas a su hermana, por lo que la fiscalía actuante también ordenó la aprehensión de la mujer.

Con el correr de las semanas, la mujer recuperó su libertad, pero el hombre no, quien llegó al debate con prisión preventiva, aunque con cumplimiento domiciliario.

Guaimas estaba acusado del delito descrito en el artículo 128 inciso 2 del Código Penal, que reza: “Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores”. En su alegato de cierre, el fiscal Giaroli solicitó el máximo de la pena para Guaimas, sin embargo el

tribunal dictó una condena menor.